LEI DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1874

Ferro – carril del Madera. Continuen aplicándose a su construccion los fondos del empréstito Church.

TOMÁS FRIAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Decreta:

- Art. 1.º Los fondos retenidos en el Banco de Inglaterra, resultantes del 85 por ciento del empréstito contratado por George Earl Church, a nombre de la República de Bolivia, continuarán aplicándose esclusivamente a la construccion del ferro carril Madera Mamoré.
- 2.º La construccion del ferro carril indicado se llevará a término, requiriéndose a la compañía de Navegacion, para que concurra al pago del capital adicional que se necesitáre para la terminacion de la obra, con fondos negociados de su cuenta.
- 3.º El Gobierno prestará todo su apoyo para el buen éxito de la empresa y la recomendará eficazmente ante el Gobierno Imperial del Brasil, para su cooperacion.
- 4.º El Ejecutivo constituirá en Lóndres un Ajente Diplomático con encargo especial de transijir los pleitos pendientes ante la Córte de Cancillería de Inglaterra, y para reconstituir la contrata, otorgando nuevas escrituras en las que se hará constar principalmente las garantías que deben prestarse por la compañía de Navegacion o por los nuevos contratistas, para la construccion del ferro-carril; la forma en que debe servirse el empréstito; la responsabilidad de las compañías, en caso de no realizarse la obra; el término en el que debe comenzar y acabar el trabajo del ferrocarril, y el modo como deberán las compañías comunicarse con el Gobierno durante las operaciones de la empresa, y finalmente la hipoteca de los productos del ferro-carril y de la compañía de Navegacion para la amortizacion del empréstito.
- 5.º Para el caso en que no pudiera realizarse la obra del ferrocarril, por falta del capital adicional o de las garantías que deben prestar los nuevos contratistas, el Ejecutivo se sujetará a la lei de 5 de noviembre de 1873.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones en Sucre, a 21 de noviembre de 1874. – Serapio Réyes Ortíz, Presidente. – Belisario Boeto, Diputado Secretario. – Jorge Delgadillo, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno en Sucre, a 25 de noviembre de 1874.

Ejecútese – TOMÁS FRIAS. – El Ministro de Hacienda. – Pantaleon Dalence.